

- d) Certificado en extracto de acta de nacimiento.
- e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- f) Libro de familia o declaración de su situación familiar.
- g) Documento de asistencia de la Seguridad Social, si lo tuviere.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia.

Sevilla, 29 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe, Fernando Pérez Gil.—3403-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Sevilla por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer vacantes en la plantilla de personal operario de esta provincia que se citan.*

La Jefatura Provincial de Carreteras de Sevilla anuncia concurso-oposición libre para proveer las plazas vacantes de la plantilla de personal operario de esta provincia que se indican a continuación:

Una plaza de Oficial de primera de la especialidad Conductor.

Una plaza de Oficial de segunda de la especialidad Conductor.  
Dos plazas de Oficial de tercera de la especialidad de Conductor.

En base a la autorización del Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 18 de marzo pasado, esta Jefatura convoca concurso-oposición libre a efectos de proveer las mencionadas plazas vacantes en la plantilla de personal operario de la misma.

Esta convocatoria se llevará a cabo conforme a lo prevenido en el vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio de 1959) y a las condiciones que expresamente se indican en esta convocatoria.

#### Condiciones para el ingreso

##### Generales:

- a) Aptitud física suficiente acreditada mediante certificado médico de los facultativos que determine la Jefatura.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

##### Especiales:

I. A los aspirantes a la vacante de Oficial de primera Conductor, se les exigirá:

- 1.1. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase «C».
- 1.2. Conducir turismo y camiones de más de cinco toneladas.
- 1.3. Conocimientos teóricos y prácticos de motores de explosión y de los distintos órganos de la maquinaria que conduzcan.

Puntuará para esta categoría:

1.º Estar en posesión del permiso de conducir de primera clase especial «E».

2.º El conocimiento y uso de las siguientes máquinas:

Camiones tractores con remolques. Camiones regadores de betún. Camiones Dumper. Tractores sobre orugas. Motoniveladoras. Traillas autopropulsadas. Cargadoras frontales de más de 60 HP sobre neumáticos o sobre orugas. Excavadoras sobre neumáticos u orugas.

II. A los aspirantes a la vacante de Oficial de segunda Conductor, se les exigirá:

- 2.1. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase «C».
- 2.2. Conducir turismos, furgonetas y camiones con carga útil hasta cinco toneladas.
- 2.3. Conocimientos teóricos y prácticos de motores de explosión y de los demás órganos de la maquinaria que conduzcan.

Puntuará para esta categoría:

1.º Estar en posesión del permiso de conducir de primera clase especial «E».

2.º El conocimiento y uso de las siguientes máquinas:

Tractores sobre neumáticos. Compactadores autopropulsados sobre neumáticos. Compactadores vibratorios sobre cilindros de placas autopropulsados. Cargadoras frontales sobre neumáticos hasta 60 HP.

III. A los aspirantes a las vacantes de Oficial de tercera Conductor, se les exigirá:

- 3.1. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase «B».
- 3.2. Conducir motocarros, compactadores estáticos con motor de gasolina o gas-oil.
- 3.3. Conocimiento teórico y práctico de motores de explosión y demás órganos de la maquinaria que conduzcan.

Puntuará para esta categoría:

Estar en posesión del permiso de conducir de la clase «C».

#### Méritos

Se reconoce como mérito para ocupar cualquiera de las vacantes.

1.º Pertener a la plantilla de personal operario del Ministerio de Obras Públicas o al Cuerpo de Camineros del Estado.

2.º Haber prestado servicio como Conductor en alguno de los Organismos de carreteras del Ministerio de Obras Públicas durante más de un año.

#### Solicitudes

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición podrán solicitar su admisión mediante instancia, dirigida al Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras de Sevilla, que presentarán en esta Jefatura—plaza de España, sector número 3—o en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos, etc., de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia se hará constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, número del documento nacional de identidad, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, y la manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Los méritos que puedan alegarse se justificarán con las certificaciones que los acrediten.

#### Tramitación final

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, esta Jefatura comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días, lugar y hora en que hayan de presentarse ante el Tribunal calificador, entendiéndose que renuncian a tomar parte en el concurso-oposición cuando alguno de ellos no esté presente en el momento de comienzo de cada una de las pruebas.

A propuesta del Tribunal en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado para cubrir cada una de las vacantes objeto de este concurso-oposición, iniciándose el periodo de prueba que determina el artículo 28 del citado Reglamento General de Trabajo, prueba que durará un mes durante el que el concursante deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en esta convocatoria, a saber:

- a) Permiso de conducir de la clase exigida.
- b) Certificado médico oficial.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad competente.
- e) Certificado en extracto del acta de nacimiento.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- g) Libro de familia o declaración de su situación familiar.
- h) Documento de asistencia de la Seguridad Social, si lo tuviere.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia.

Sevilla, 3 de junio de 1970.—El Ingeniero Jefe, Fernando Pérez Gil.—3402-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona, referente al concurso-oposición para proveer dos vacantes de Capataces de Cuadrilla entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma.*

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Sección de Personal de Organismos Autónomos, Contratado, Operario y de Asistencia Social, de fecha 18 de mayo último, para convocar concurso-oposición para cubrir dos vacantes de Capataz de Cuadrilla en la plantilla de esta provincia, y las que pudieran producirse hasta la resolución del concurso, entre el personal de la categoría inmediata inferior del Cuerpo de Camineros del Estado

con un año de antigüedad en la misma, pudiendo concurrir personal de otras provincias que reúna dicha condición.

Este concurso-oposición se regirá por el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 18 de julio de 1961, en la forma y condiciones previstas en las secciones primera y segunda del capítulo II del mismo.

Los ejercicios tendrán lugar en esta capital, en el día, hora y lugar que serán fijados al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas, a través de las Jefaturas Provinciales de Carreteras en que reside el interesado, utilizando para ello cualquiera de los procedimientos especificados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuya instancia se hará constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en este concurso-oposición y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar estas circunstancias, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad. Además se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

De acuerdo con dicho Reglamento, el Capataz de Cuadrilla tiene como misión específica la ejecución, al mando de una cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras. Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se empleen en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo, así como el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Lo que se hace público para conocimiento y demás efectos. Tarragona, 4 de junio de 1970.—El Ingeniero Jefe, Juan Llanés.—3.421-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 5 de junio de 1970 por la que se convoca concurso-oposición restringida para Profesores titulares interinos de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, conforme a lo prescrito en la disposición transitoria primera de la Ley de 8 de abril de 1967.*

Ilmo. Sr.: Establecido por Ley de 8 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 11), en su disposición transitoria primera, que los Profesores interinos de los Centros oficiales de Enseñanza Media y Profesional (hoy denominados Institutos Técnicos de Enseñanza Media) que reúnan las condiciones señaladas en la misma, puedan adquirir la condición de numerarios mediante concurso-oposición restringido, al que les será permitido concurrir, como máximo, en las tres primeras convocatorias sucesivas; dictado en ejecución de la Ley y para desarrollo de dicha disposición transitoria, el Decreto de 22 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de marzo siguiente), y contando con el favorable dictamen de la Comisión Superior de Personal, Este Ministerio ha resuelto aprobar y publicar la siguiente

### CONVOCATORIA

Se convoca el segundo concurso-oposición restringido para seleccionar Catedráticos numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media —A30EC—.

Constituyen el objeto de esta convocatoria las noventa y cinco plazas desempeñadas por Profesores titulares interinos que se relacionan en el anexo de la presente Orden, sin que en ningún caso puedan ser aprobados ni propuestas Catedráticos numerarios distintos a los relacionados y para las plazas expresadas.

### BASES

#### 1. Normas legales aplicables

El concurso-oposición se regirá por las normas de la presente convocatoria y, en lo no previsto en ésta, por las de la Ley de 8 de abril de 1967, Decreto de 22 de febrero de 1968, Decreto de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y por las generales del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

#### 2. Efectos vinculantes

Estas bases vinculan a la Administración, a los Tribunales de la oposición y a quienes tomen parte de la convocatoria.

#### 3. Condiciones que han de reunir los aspirantes

Para poder concurrir a la presente convocatoria se necesita:

- 1) Ser Profesor interino y figurar en el anexo de esta Orden, concursando a su plaza correspondiente.
- 2) Poseer las titulaciones académicas señaladas en los Decretos de 26 de mayo de 1950 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio) y 18 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29).
- 3) Hallarse en servicio activo al tiempo de la publicación de la convocatoria.
- 4) Haber desempeñado durante cinco años, como mínimo, servicios docentes —dentro del plazo de presentación de instancias— en los Centros oficiales de Enseñanza Media y Profesional (en la actualidad, Institutos Técnicos).

#### 4. Instancias, pago de derechos y documentos anejos

4.1. Los aspirantes presentarán inicialmente instancia, redactada conforme al modelo anexo de la convocatoria.

4.2. A la solicitud habrá de ir unido recibo único justificativo de haber abonado en la Habilitación y Pagaduría Central del Ministerio de Educación y Ciencia (calle de Alcalá, número 34, Madrid-14) la cantidad de 135 pesetas en concepto de derechos por formación de expediente (sesenta pesetas) y examen (setenta y cinco pesetas), a tenor de lo establecido en el artículo 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1950 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y artículo 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Si el pago de estos derechos fuera realizado mediante giro, en las casillas reservadas en la instancia a tal fin —según el modelo anexo— deberá hacerse constar su clase (postal o telegráfico) y el número del talón-resguardo acreditativo de la imputación. Este talón quedará en poder del interesado, para el caso de una eventual reclamación.

4.3. Se acompañará propuesta de tres temas sobre la disciplina, relativos a problemas de interés para la comarca en que radique el Centro de la plaza concursada.

Esta propuesta será pasada al Instituto de Ciencias de la Educación, de Madrid, para su informe y, si procede, autorización.

Autorizada dicha propuesta, se notificará al interesado, quien deberá comunicar, por escrito, a la Dirección General el tema que elige, de entre los tres, para redactar el trabajo científico magistral que constituye la prueba, establecido en la base 13.1 de esta convocatoria.

Si el Instituto rechaza los tres temas, podrá el opositor proponer otros tres, en el tiempo que se le señala; pero si esta segunda propuesta fuese también desestimada en su totalidad, el Instituto de Ciencias de la Educación, de Madrid, señalará el tema base del trabajo científico magistral.

4.4. Los opositores que hubieran tomado parte en la convocatoria anterior les servirá para ésta, si así lo desean, el trabajo científico magistral ya presentado, estando exentos, por tanto, de la propuesta de temas preceptiva según el apartado 4.3 de esta base, pero no de la realización del ejercicio a que se refiere la base 13.1.

4.5. Los aspirantes que se acojan a la norma 4.4, lo notificarán a esta Dirección General en la casilla correspondiente del modelo de instancia anexo.

#### 5. Forma y plazo de presentación de instancias y pago de los derechos

5.1. Los aspirantes que desean concurrir a este concurso-oposición utilizarán el modelo de instancia, que será enviado por esta Dirección General al Centro donde presten sus servicios, reproducción del modelo anexo a la presente Orden.

5.2. Las instancias, reintegradas con póliza de tres pesetas y dirigidas al Director general de Enseñanza Media y Profesional, serán presentadas directamente o bien remitidas por correo a la siguiente dirección: Ministerio de Educación y Ciencia, Registro General, Alcalá, 34, Madrid-14.

5.3. Asimismo, podrán ser entregadas en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en su nueva redacción, dispuesta por la de 9 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 15). Estos Centros, después de consignar en la solicitud la fecha en que la reciben, procederán a remitirla a la dirección reseñada en el número anterior.

5.4. Cuando las solicitudes se envíen por correo y lleguen al Ministerio de Educación y Ciencia fuera del plazo de su presentación, sólo serán admitidas si en ellas puede comprobarse que fueron entregadas, en la Estafeta de Correos de procedencia, dentro del indicado plazo. A este propósito, las instancias habrán de ser presentadas en la citada Estafeta, en sobre abierto, para que puedan ser fechadas y selladas por el funcionario encargado del servicio.

5.5. El plazo para la presentación de instancias será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».